



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 32 / 2015

FECHA : 30 DE ENERO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **COMERCIO**

ubicada en calle **ARTURO PRAT**

N° **551 - OSORNO**

población.....

Sector..... **(ZONA C-2)**

propiedad de **INMOBILIARIA CENTRO COMERCIAL**

OSORNO SPA

R.U.T. N° **76.236.588-K**

Rol **91-12**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 42

FECHA **04.04.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado N°1628 DEL 07.11.2014
Certificado N°1628 DEL 07.11.2014
Certificado N°4446078 DEL 12.11.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA

FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la modificación interior del Centro Comercial Galeria Espacio Prat, sector sur, ubicado en Arturo Prat N°551, de propiedad de Inmobiliaria Centro Comercial Osorno Spa.
- Dicha modificación interior no produce aumentos ni disminuciones de superficies.
- Dicha modificación da como resultado los locales comerciales 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto
Constructor :

FGR/ESP/RMR/rImr